

## 01.00 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo que dispone el artículo 9.2 de la vigente Constitución Española, la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres implica una acción de gobierno que remueva los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. En ese sentido, fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como línea rectora transversal de todas las políticas públicas es, hoy por hoy, una realidad en el ámbito de la Junta de Andalucía; siendo además considerada como una condición indispensable para el progreso social y económico de la comunidad andaluza.

Desde la Consejería de la Presidencia, y en el ámbito de las competencias que el Decreto 163/2009, de 19 de mayo, le asigna, este principio de igualdad entre hombres y mujeres está presente en todas las actuaciones de los programas presupuestarios a través de los cuales, aquella Consejería, ejecuta sus propias competencias. No obstante, aún dentro de ese escenario, la trascendencia que los distintos programas presentan respecto del impacto en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es muy diferente.

Es por ello que al objeto de poner de manifiesto aquellos ámbitos competenciales de esta Consejería donde el valor añadido es mayor respecto de dicho impacto; a continuación se detallan sólo aquellos programas que, desde dicha perspectiva, se consideran más influyentes, comenzando por ello con el único que por su clara incidencia en dicho ámbito ha determinado su clasificación como Programa G+.

### 2. RECURSOS

#### 52C COMUNICACIÓN SOCIAL

La Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia que realiza tareas de carácter técnico relacionadas con empresas que prestan los servicios de radiodifusión y televisión en Andalucía, se organiza en los siguientes servicios: Servicio de Radiodifusión y Televisión, Servicio de Inspección, Servicio de Normativa e Informes.

Entre las acciones que desarrolla el Gabinete de Comunicación Institucional, las que tienen trascendencia desde una perspectiva de género serían aquellas relativas a "la asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías en todas las fases de

los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa” y al análisis y sugerencias de modificación, en su caso, de los pliegos de prescripciones técnicas.

Según el análisis realizado, serían dos los aspectos detectados en términos de desigualdad de género en el ámbito de las competencias del Gabinete de Comunicación Institucional:

- Posible uso de lenguaje y estereotipos sexistas en los elementos creativos de las campañas de comunicación.
- Posible falta de presencia equilibrada en la participación o presencia de hombres y mujeres en las secuencias de imágenes de los anuncios y de la locución de los mensajes.

A este respecto, la labor que el personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, viene desarrollando (y se pretende reforzar más), desde la perspectiva de género, se centra en el asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía.

En ese sentido, se incluirá la siguiente cláusula al efecto dentro del apartado de “Condiciones generales” que se contemplan en los pliegos de prescripciones técnicas (modelos-tipo) para acciones de comunicación institucional establecidos por la Dirección General de Comunicación Social y difundidos a todas las Consejerías:

“Las empresas licitantes, en la elaboración y presentación de sus propuestas creativas, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a un uso no sexista del lenguaje, la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, así como libre de estereotipos sexistas”.

Igualmente, se realizarán las modificaciones necesarias para que la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas tenga en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

## 82A ACCIÓN EXTERIOR

A la Secretaría General de Acción Exterior le corresponde la coordinación y el asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior. En el ámbito de dichas competencias, con carácter general, en dicho Centro Directivo no se detectan desigualdades efectivas entre hombres y mujeres, al tratarse aquéllas, en su mayor parte, de competencias institucionales que no implican directamente a la ciudadanía.

No obstante, en aquellas actuaciones desarrolladas por este centro directivo, que tienen incidencia directa en la ciudadanía, se considera, con carácter general, la perspectiva de género, tanto, contemplando una participación paritaria en actividades formativas, como en los proyectos que se financian, en los que esta perspectiva debe considerarse de acuerdo con los requisitos exigidos.

En la ejecución de proyectos propios cofinanciados con fondos europeos, Andalbagua, Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía, Gabinete de Iniciativas Transfronterizas y FORMAC, se ha incluido la perspectiva de género, a tener en cuenta tanto en su desarrollo como en las estadísticas que se obtengan.

Por último, y con carácter general en el marco de su función de información sobre políticas de la UE, la Secretaría General por sí misma o a través de la Red de Información Europea de Andalucía, desarrolla una labor de difusión de la Política Europea de Igualdad de Oportunidades.

## 82B COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La gestión de este programa presupuestario la realiza la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID), que durante el 2009 ha ido consolidando su transformación en Agencia Pública Empresarial. Durante este rodaje se han ido poniendo en marcha los mecanismos y actuaciones recogidas en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011, (en adelante PACODE), que constituye el elemento articulador para el desarrollo de la política de la Junta de Andalucía en materia de Cooperación para el Desarrollo.

El PACODE, se marca como horizonte el Objetivo General de contribuir a la erradicación de la pobreza y a la promoción del desarrollo humano sostenible, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La inclusión de la perspectiva de género en el PACODE, exige un proceso de valoración continua de los diferentes efectos que generan en los hombres y en las mujeres todas y cada una de las intervenciones que se prevean ejecutar en el marco de la cooperación, en un contexto donde:

- El 70% de las personas que viven en situación de pobreza son mujeres.
- Únicamente el 1% de la riqueza mundial está en manos de mujeres.
- 2/3 de las personas analfabetas son mujeres y niñas.
- Las mujeres perciben entre un 30% y un 40% menos de salario que los hombres por trabajo de igual valor.
- La participación de las mujeres en el mercado laboral supone el 50% de la de los hombres.

En este contexto, el PACODE entiende que desarrollar una cooperación de calidad en el cumplimiento de su objetivo general, hace necesario asumir el enfoque de Género en el Desarrollo (Enfoque GED) como estrategia organizativa de sus actuaciones, y para ello, dicho Plan:

- Establece la equidad de género como prioridad horizontal, garantizando que los intereses estratégicos de las mujeres son tenidos en cuenta en las distintas fases de la gestión de la cooperación -planificación, ejecución, seguimiento y evaluación- de todas las intervenciones de la cooperación para el desarrollo apoyadas por la Junta de Andalucía, y, en consecuencia, asegurando que ellas se benefician de su implementación en los distintos ámbitos.
- Se alinea con los principales instrumentos internacionales para la promoción de la equidad de género, de entre los que destacamos: la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.
- Establece como Línea Prioritaria 3: el respeto a los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de las mujeres, etc.

Se pretende, en definitiva, vincular el desarrollo con la promoción de relaciones equitativas y la eliminación de toda discriminación por razón de sexo.

Durante el 2010, la AACID:

- Continuará con la consolidación de los procesos iniciados en el 2009, procesos principalmente orientados hacia la integración de la perspectiva de género en sus herramientas de planificación, especialmente en los Programas Operativos: instrumentos a través de trabajo marcados por el PACODE, continuando con el diseño de instrumentos para la incorporación efectiva de la perspectiva de género.
- Orientará sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de la elaboración de diagnósticos sensibles al género, y la construcción y transferencia de capacidades entre los agentes andaluces de la cooperación internacional para el desarrollo.

Para ello:

- Se mejorarán los instrumentos de análisis y recogida de información sobre las condiciones de vida y los intereses y necesidades, prácticos y estratégicos de las mujeres, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de la incorporación efectiva de la perspectiva de género en todas sus intervenciones. Con este enfoque se elaborará la orden de bases, formatos de documento de proyectos, informes de seguimiento y finales, así como componentes de la evaluación con enfoque GED. Se facilitarán orientaciones para la incorporación efectiva de la perspectiva de género en el ciclo de la intervención (identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación).
- Se impulsará la producción de conocimiento en las áreas de diagnósticos sensibles al género, violencia de género y economía del cuidado, a través de proyectos de investigación, cooperación y asistencias técnicas que faciliten información ajustada a la realidad de los intereses y necesidades de las mujeres, promuevan buenas prácticas, generen sinergias e intercambien lecciones aprendidas.
- Se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para que el Registro de Agentes de la Cooperación Andaluza (RACDA) sea una herramienta sensible al género, por lo que se revisará el Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Se impulsará el fortalecimiento de las capacidades del personal de la AACID en sede y en el exterior y de los agentes involucrados en su ámbito de actuación, facilitando espacios de formación y de intercambio de experiencias y

lecciones aprendidas, y sistematizando y compartiendo los aprendizajes y resultados obtenidos. Se contará con metodologías para la elaboración de diagnósticos sensibles al género, sensibilización y capacitación sobre la economía del cuidado, apoyo y seguimiento de las intervenciones en el exterior.

En coherencia con lo anterior:

- Se asignará de manera específica para la promoción de la equidad de género, un 0,7% del presupuesto del Objetivo Específico 5: Mejora de las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones, monto que habrá de sumarse a aquellos fondos destinados a este fin dentro de las intervenciones lideradas por otros agentes de la cooperación andaluza y apoyadas por la AACID.

Los siguientes indicadores del Presupuesto del Programa 82B para el ejercicio 2010, guiarán el seguimiento de la evolución de la incorporación de género en las intervenciones de la AACID:

- 35% de los diagnósticos e indicadores (de los proyectos/programas financiados por la AACID) elaborados con perspectiva de género.
- 0,7% sobre el Presupuesto del Objetivo Específico 5 (OE5) destinado a la promoción de la equidad de género.
- 20% de las intervenciones de Investigación y Formación (I+F) orientadas a la promoción de la equidad de género.

Los porcentajes que desde la AACID se proponen alcanzar en el cumplimiento de los indicadores son realistas con la situación actual, los recursos disponibles y la coyuntura presente y suponen un punto de partida sobre el que, con la suma de las lecciones aprendidas en el trayecto, seguir construyendo año tras año.

## 3. PERSONAL

## ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	0	0
Parto/Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	3	10	13
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	1	6	7
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	0	0
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	3	10	13
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	5	0	5
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	28	34	62
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	11	10	21
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	3	0	3
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	0	2	2
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	0	0

  

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	3	3
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0